



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



0008-2022 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **MARTHA CRISTINA MONCADA ORTIZ** con tarjeta de Identidad No. 0704-1969-00708, Ama de Casa , Mayor de edad ,Casada, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre ,quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: REALIZAR ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Cubriendo el puesto de empleado que no está laborando.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de DOS MESES comprendido desde el Primero de Julio al Treinta y uno de Agosto del Dos mil ventidos (01-07 al 31-08-2022), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 01 día del mes de Julio del dos mil veintidós.




Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


Martha Cristina Moncada Ortiz
Contratada



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



0009-2022 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **ELY RUBI SANCHEZ MANCIAS** con tarjeta de Identidad No. 0704-1969-00704, Perito Mercantil, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: ASEO Y LIMPIEZA EN AREA DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS (SERMUPAS). Cubriendo el puesto de empleado que no está laborando.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- c) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- d) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Teléfonos: 2793-4179/4590

FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengará la cantidad de ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Será pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de DOS MESES comprendido desde el Primero de Julio al Treinta y uno de Agosto del Dos mil veintidós (01-07 al 31-08-2022), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCaldía** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 01 día del mes de Julio del dos mil veintidós.

Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal

Ely Rubí Sánchez Mancías
Contratada



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



0010-2022 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **MARIA ELENA GARCIA FIGUEROA** con tarjeta de Identidad No. 0704-1975-00385, Perito Mercantil Y Contador Público, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: APOYO A ACTIVIDADES AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y JUSTICIA MUNICIPAL. Cubriendo el puesto de empleado que no está laborando.

- Registro de Inspección de Beneficios de Café realizada en Diciembre 2022 (Elaboración de Cuadros)
- Orden y Clasificación de Declaraciones de Negocios 2022
- Operativos de Negocios, Incluyendo Distribuidoras.
- Ingreso o Registro de Negocios que se visitaron en inspección.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- e) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- f) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 11,396.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de DOS MESES comprendido desde el Primero de Julio al Treinta y uno de Agosto del Dos mil veintidós (01-07 al 31-08-2022), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

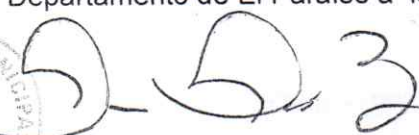
NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

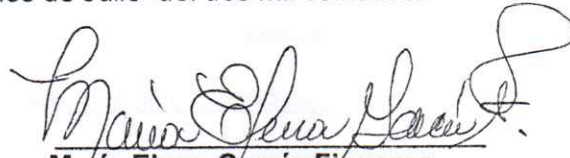
DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 01 día del mes de Julio del dos mil veintidós.




Lída. Ligia Isabel Láinez
Alcaldesa Municipal
c. archivo


María Elena García Figueroa
Contratada



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



0011-2022 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **ADRIANA ESTEFANY MARTINEZ CALIX** con tarjeta de Identidad No. 0704-1993-004177, Perito Mercantil y Contador Público, Mayor de edad Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **ASISTENTE A SECRETARIA MUNICIPAL** Cubriendo incapacidad Pos natal y prenatal, Realizando las Siguietes Actividades: Transcribir los acuerdos, ordenanzas y resoluciones de los libros de actas en el momento que se requiera o a solicitud de la parte interesada, Estar al día en la tramitación de expedientes de matrimonio, asistir a la secretaria municipal en las actividades encomendadas, Archivar la correspondencia enviada y recibida, Recibir e informar asuntos que tenga que ver con el departamento en ausencia de la Secretaria.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL LEMPIRAS (Lps 11,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de TRES MESES comprendido desde el Primero de Julio al treinta de Septiembre del Dos mil ventidos (01-07 al 30-09-2022), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

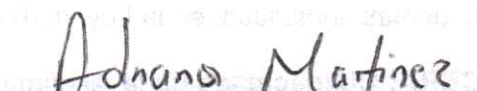
DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 01 día del mes de Julio del dos mil veintidós.




Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


P.M Adriana Estefany Martínez Calix
Contratada



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

0012-2022 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **SELENA GUADALUPE FIGUEROA CRUZ** con tarjeta de Identidad No. 0704-2002-00524, Ingeniera de la Producción Industrial, En el Grado Académico de Licenciatura, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: Apoyo a Recursos Humanos, en actualización de Expedientes, Departamento de Obras Públicas, Revisión de Expedientes, acompañamiento al Departamento de ADELPA.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- c) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- d) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Teléfonos: 2793-4179/4590

FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de CATORCE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 14,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES desde el Primero de Julio al Treinta y Uno de Diciembre del Dos mil veintidós (01-07 al 31-12-2022), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCaldIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 01 día del mes de Julio del dos mil veintidós.

Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal

Ing. Selena Guadalupe Figueroa
Contratada



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

0013-2022 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **MAYRA YANETH LAGOS FLORES** con tarjeta de Identidad No. 0801-1972-02871, Ingeniera Civil, Mayor de edad, Soltera, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de:

- Elaborar Perfiles de Proyectos de Infraestructura.
- Revisión de Procesos de Contratación a Contratista.
- Seguimiento a Ejecución de Proyectos.
- Revisión de Permisos de Construcción.
- Reportes para IAIP de Obras Públicas.
- Apoyo al Departamento de U.S.C.L
- Elaborar Prefactibilidades para Proyectos de Agua Potable.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 15,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL POR CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de TRES MESES comprendido desde el Dieciocho de Julio al Quince de Octubre del Dos mil veintidós (18-07 al 15-10-2022), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca .

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 18 día del mes de Julio del dos mil veintidós.




Lída. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


Ing. Mayra Yaneth Lagos Flores
Contratada

c. archivo



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



0014-2022-OP

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **YESICA DE JESUS VALLADARES CALIX** con tarjeta de Identidad No. 0704-1976-00688, Perito Mercantil Y Contador Público, Mayor de edad, Casada, hondureña, y vecina de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el empleado o trabajador hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de: **APOYO A OFICINA DE LA MUJER**, Realizando las siguientes Actividades: Formación Ciudadana de Mujeres, Organizadas y no organizadas, Eventos Culturales, Apoyo en capacitación, charlas, cursos Seminarios relacionados con violencia contra las mujeres y capacitación en Derechos Humanos.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que el imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- e) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- f) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 11,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE LA OFICINA DE LA MUJER.

QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de TRES MESES comprendido desde el Primero de Julio al treinta de Septiembre del Dos mil veintidós (01-07 al 30-09-2022), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la Alcaldía; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 am, lunes a viernes.

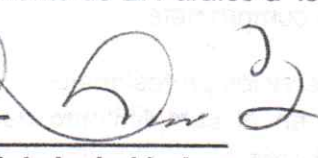
NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

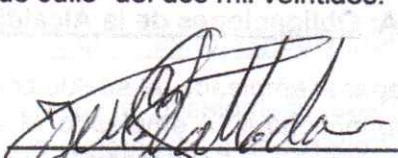
DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La ALCALDIA y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde.

En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 01 día del mes de Julio del dos mil veintidós.




Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal


R.M. Yesica de Jesús Valladares
Contratada